

ni denda a Caudales publicos y Real
Sociedad, como consta de su Sentencia de Bona-
fismo, Informacion y Terminacion que en
nuestro presente: Por tanto = Nuestra
Mesa suplico que habiendo por presentado
y exhibidos dichos Documentos, se sirva es-
pedir en favor el correspondiente Real Crite-
rio de tal Tenencia del Oficio de Recauda per-
petuo de la Villa de Calapaxa que pertene-
ce al D. Juan Carlos, por todo el tiempo
de la vida de este, en que recibirá especial
merced con justicia que pide el Sr. Francis-
co de Flores. — // — //

Es Copia del Recurso, que original queda en la Escriba.
de Cámara de mi cargo, de que certifico. Madrid
Febrero doce de mil ochocientos y ocho.

Rafael María
Aguirre